

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 1 de diciembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción, dimanante de procedimiento núm. 504/2013. (PD. 3541/2014).

NIG: 1102242C20130001971.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 504/2013. Negociado: JR.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. Juan Carlos Enciso Golt.

Contra: Justin David Hannam.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) núm. 504/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Justin David Hannam sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En La Línea, a uno de diciembre de dos mil catorce.

La Sra. doña Sonia Goya Baeza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de La Línea de la Concepción y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal (250.2) núm. 504/2013 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., representada por el Procurador don Juan Carlos Enciso Golt, y de otra como demandado don Justin David Hannam, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales, Juan Carlos Enciso Golt, en nombre y representación de BBVA, S.A., contra Justin David Hannam, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de los pedimentos de la demanda; y se imponen las costas al demandante.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC, al no superar la cuantía de este procedimiento los 3.000 euros, en relación con la disposición transitoria única (mod. Ley 37/11, de 10 de octubre).

Llévese el original al libro de sentencias y expídase testimonio para incorporarlo a las actuaciones.

Por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Justin David Hannam, extiendo y firmo la presente en La Línea, a uno de diciembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.